



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 035-2022-CEPHUARACHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí**, presentado por el Señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 003-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal de la Provincia de Huarochirí**, presentado por el personero acreditado ciudadano **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huarochiri** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huarochiri** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadano ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	RAFAEL GABRIEL TOLENTINO CARLOS	40737771	M	41	
REGIDOR 1	YADHIRA NICOLE ALDAVE VASQUEZ	76607685	F	21	
REGIDOR 2	JIMMY JEACSON VICHARRA ARTEAGA	16176006	M	48	
REGIDOR 3	VILMA RUIZ GARZON	40847951	F	41	
REGIDOR 4	HAMMERLI CORNELIO LOZANO HUARI	07684373	M	55	*
REGIDOR 5	YESENIA ROJAS CHOQUE	45580009	F	34	
REGIDOR 6	VALERIANO CORDOVA CORDOVA	10463398	M	50	
REGIDOR 7	DIANA CRISTINA GONZALES ALAN	72964949	F	20	
REGIDOR 8	BANI ROBERTO VARGAS CUELLAR	45601915	M	33	
REGIDOR 9	JHOTSE VANESA QUIQUIN RIQUEZ	47318026	F	33	*
ACCESITARIO 1	JOSE JESUS TOLENTINO VELASQUEZ	16132680	M	65	
ACCESITARIO 2	MARLENY VALDIVIA VITOR	70111115	F	30	

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señor ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 036-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Antioquía** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 004-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Antioquía** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Antioquía** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Antioquía** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LEHONEL ROBERTO LLAULLIPOMA OCHANTE	09642769	M	52
REGIDOR 1	MERY LUZ EVANGELISTA PIZARRO	07415907	F	58
REGIDOR 2	CARLOS ZENOVIO HUARINGA ZABALETA	16126613	M	71
REGIDOR 3	ELIZABETH KARINA JAVIER MENDOZA	76543558	F	25
REGIDOR 4	ALEX YSMAEL BERNABEL RAMOS	42960185	M	37
REGIDOR 5	KARLA YOSSELYN SALAZAR RIVERA	70186447	F	29
ACCESITARIO 1	JUAN ERNESTO LLACTA ALBERCO	70114901	M	29
ACCESITARIO 2	ROCIO MELO FAUSTINO	09595770	F	52

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 037-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.º 005-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Callahuanca** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	EVERTH INOCENTE SOTELO LOZANO	16128190	M	50
REGIDOR 1	SAUL EFREN ANCIETA RAMOS	09763894	M	49
REGIDOR 2	IORELA MARLIT VILLANUEVA FUENTES	42651253	F	38
REGIDOR 3	LEONEL SEBASTIAN URBANO DOZA	75580854	M	24
REGIDOR 4	JESUS NELIDA ARENALES MUCHA	16128404	F	66
REGIDOR 5	JULIO CESAR CALDERON ZEVALLOS	45991927	M	44
ACCESITARIO 1	SHIRLEY MILAGROS BLANCO CASTILLO	43216418	F	38
ACCESITARIO 2	SANTOS MARIA DOZA CAMILO	42583823	M	38

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 038-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Carampoma** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 006-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Carampoma** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Carampoma** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Carampoma** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ROBERTO GERMAN CURI VILLARROEL	41815051	M	39
REGIDOR 1	PABLO EUGENIO VEGA VILLARROEL	16169974	M	46
REGIDOR 2	TEODORA LEONARDA VILLARROEL DE RICASCA	16135677	F	72
REGIDOR 3	JESUS CARMELO CAJAVILCA VILLARROEL	10501012	M	50
REGIDOR 4	BACILIA PASCUALA VILLARROEL SALGUEDO DE JULIAN	07659869	F	72
REGIDOR 5	CRISTIAN ROBERTO HUAMALIES DE LA CRUZ	70208179	M	23
ACCESITARIO 1	VICTORIA BRIGITTE QUISPE VILLARROEL	76534969	F	27
ACCESITARIO 2	ELER NELSON VICHARRA CAPCHA	43339132	M	38

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCÍA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 039-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 007-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta** presentado por el personero acreditado ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Casta** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	YLDELICIA GLICERIA OLIVARES SALINAS	07650669	F	59
REGIDOR 1	WALTER FELIX SALINAS BAUTISTA	16130201	M	50
REGIDOR 2	LUZMARIA DE LOS ANGELES OBISPO ROJAS	70446978	F	21
REGIDOR 3	GORGE LUIS GONZALES MEDINA	07667124	M	57
REGIDOR 4	JUSTINA MARTINIANA BAUTISTA OLIVARES	80062458	F	56
REGIDOR 5	FELIX AMADO SALINAS ROJAS	16130373	M	49
ACCESITARIO 1	MARILIN ROCINA GONZALES ROJAS	70354970	F	30
ACCESITARIO 2	JEAN PIERRE OBISPO PEREZ	70447005	M	28

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 040-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Chicla**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Chicla**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Chicla**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Chicla** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Chicla** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 008-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Chicla** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Chicla** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Chicla** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CARLOS RAFAEL TOLENTINO DE LA CRUZ	73344051	M	24
REGIDOR 1	LUIS ENRIQUE AGUILAR ESPINOZA	40053953	M	43
REGIDOR 2	SUSANA MARITZA LARA ZACARIAS	16132681	F	63
REGIDOR 3	DANIEL ANDERSON MALDONADO CANGAHUALA	73049782	M	29
REGIDOR 4	JHOSANA CHAVEZ CONDOR	75838489	F	25
REGIDOR 5	RAUL EMILIO ROSARIO GAMBOA	19061523	M	51
ACCESITARIO 1	SOLEDAD IMELDA BARZOLA LIMAYLLA DE QUINTANA	20683558	F	49
ACCESITARIO 2	WALTER FLORENTINO CRUZ PURIS	70764232	M	28

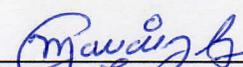
Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE


ASTUYAURISOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA


VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 041-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el Comité Electoral Provincial de Huarochirí, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huarochirí; Que, este Comité Electoral Provincial de Huarochirí es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el Comité Electoral Provincial de Huarochirí o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el Comité Electoral Provincial de Huarochirí inscribirá la lista para conformar la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este Comité Electoral Provincial de Huarochirí mediante Resolución N.º 009-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa presentado por el personero acreditado ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huachupampa** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	HONORIA ZARITA HUAMAN VICHARRA	08156312	F	48
REGIDOR 1	MARIA FRANCISCA DORIA RODRIGUEZ	16176119	F	49
REGIDOR 2	JONY RAFAEL HUAYANAY OROZCO	09761115	M	53
REGIDOR 3	TRINIDAD OLGA HILARIO OROZCO	09765789	F	48
REGIDOR 4	PABLO RAFAEL LLAMOSAS QUISPE	16178047	M	54
REGIDOR 5	KATTY MEDALYTH GAMARRA SALINAS	70797827	F	25
ACCESITARIO 1	JESUS FIDEL HUAYANAY CISNEROS	07681841	M	63
ACCESITARIO 2	MARIA ALICIA LOZANO ROJAS	47480839	F	33

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCÍA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 042-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huanza**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huanza**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huanza** candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huanza** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huanza** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 010-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huanza** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huanza** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huanza** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	BEATRIZ MARISOL VICHARRA CORDOVA	10172999	F	46
REGIDOR 1	ZENON VALENTIN LIVIAC TICSE	07675247	M	68
REGIDOR 2	CARMEN ROSA AQUINO CHUQUILLANQUI	47472071	F	37
REGIDOR 3	ELIAS SERGIO HUARANGA FAUSTINO	10176425	M	48
REGIDOR 4	VICTORIA ANSELMA HUAMAN EREÑA	48617193	F	27
REGIDOR 5	LEONEL LIESEL PEREZ VILLARROEL	42104486	M	38
ACCESITARIO 1	LUISA LUCINDA TICSE TELLO	73426477	F	26
ACCESITARIO 2	FREDI RABELLO BAYLON TICSE	41572425	M	43

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 043-2022-CEPHUARACHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** mediante Resolución N.° 011-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Huarochiri** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA	42440839	F	38
REGIDOR 1	CRUIFF MANUEL TELLO CHULAN	16137539	M	47
REGIDOR 2	YRMA ANGELICA CARHUAVILCA CHUCLE	16137580	F	46
REGIDOR 3	FELIX ARTURO CHUQUIYURI CONTRERAS	46531909	M	31
REGIDOR 4	RITA YULIANA NUÑEZ CHUCLE	42956465	F	37
REGIDOR 5	GYAN MARCO ROJAS ROMERO	71590572	M	24
ACCESITARIO 1	ELIZABETH HUARINGA CONTRERAS	47722743	F	29
ACCESITARIO 2	JAMINTO SABINO CARHUAVILCA CHUQUIMUNI	41649100	M	39

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 044-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 012-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lahuaytambo** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	SARA VICTORIA RAMIREZ ROSADO DE ZEVALLOS	09186943	F	68
REGIDOR 1	RUPERTO ABEL SORIANO ROSADO	16138689	M	57
REGIDOR 2	ELIANE LOREN TORRES FIGUEROA	76530150	F	20
REGIDOR 3	JUAN EVER BELEN ESTANISLADO	16138458	M	70
REGIDOR 4	BLAZA AMELIA PUMAYAULI BERNABLE	08827925	F	57
REGIDOR 5	WALTER VICTOR ANCHIVILCA SORIANO	16138595	M	56
ACCESITARIO 1	SADITH ANTONELLY DAGA DAVILA	41581147	F	40
ACCESITARIO 2	ALEXIS ALIN ROSADO EVANGELISTA	48192919	M	28

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 045-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Langa**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Langa**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Langa**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Langa** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Langa** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 013-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Langa** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Langa** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Langa** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	TEODORO ZARATE SUAZO	16139658	M	66
REGIDOR 1	JAIR ROGER DAMIAN TICLA	07502160	M	47
REGIDOR 2	BELINDA ELVIRA SALSAVILCA SOLANO DE NARCISO	16139828	F	55
REGIDOR 3	FLORENCIO FREY MEDINA POMACARHUA	40849609	M	42
REGIDOR 4	YOSELIN MABEL NARCISO CARHUAVILCA	73931184	F	27
REGIDOR 5	NELDINE ERLIN CASTRO CANCHUMANTA	16139219	M	58
ACCESITARIO 1	MARGARITA CARHUAVILCA GRANADOS	16139856	F	53
ACCESITARIO 2	ROBEER SAUL SALSAVILCA SOLANA	40344927	M	42

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 046-2022-CEPHUARACHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Mariatana** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 014-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Mariatana** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Mariatana** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Mariatana** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	RONAL CLAVERT MORALES NAVARRO	41612407	M	40
REGIDOR 1	SEBASTIAN CORNELIO HUARINGA TELLO	16141329	M	46
REGIDOR 2	RUBELA RODRIGUEZ PARCO	70808067	F	25
REGIDOR 3	ZOSIMO CLIMACO BALLARTA FLORES	09616553	M	54
REGIDOR 4	ROSARIA REYES PARCO	41686563	F	39
REGIDOR 5	CRISTIAN RICARDO NUÑEZ HUARINGA	60361647	M	28
ACCESITARIO 1	JANETH JUDITH TELLO HUARINGA	43469751	F	36
ACCESITARIO 2	MANUEL ORLANDO CAMPOS MORALES	16141251	M	61

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 047-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 015-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ricardo Palma** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LENAR ALEJANDRO QUINCHO SEGURA	20556954	M	54
REGIDOR 1	RUDY ALANYA LEON	76726560	F	28
REGIDOR 2	AARON SALICIO SALDAÑA	16140799	M	55
REGIDOR 3	ZARA GARCIA VELITO	16141726	F	62
REGIDOR 4	ATANACIO URCICIO NUÑEZ GONZALES	16174569	M	56
REGIDOR 5	XIOMARA NAYARETH ECHAVARRIA VILA	70186409	F	25
ACCESITARIO 1	JULIO BARRETO POMATANA	06574843	F	61
ACCESITARIO 2	CARMEN ROSA CASTRO JURADO	44779471	F	35

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTOYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCÍA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 048-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 016-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Andrés de Tupicocha** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	SANTIAGO MUSOLINE ESPIRITU AVILA	16143415	M	57
REGIDOR 1	PAULO ENRIQUE SEGURA MELO	44686495	M	38
REGIDOR 2	ELISABET GLICELDA MELO LAYMITO	16144023	F	53
REGIDOR 3	YOSHESI SHAWEL RICSE RAMIREZ	43346940	M	36
REGIDOR 4	NELIDA VANESSA JAVIER CAPISTRANO	48814884	F	26
REGIDOR 5	DELFIN CAPISTRANO ROJAS	16143505	M	57
ACCESITARIO 1	MAURA FLORIANA MEDINA DELACRUZ	16143938	F	56
ACCESITARIO 2	JUNIOR RAMOS ALBERCO	43573044	M	36

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 049-2022-CEPHUARACHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.º 017-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Antonio** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	DANIEL GARCIA YAHUANA	02886660	M	47
REGIDOR 1	GABRIEL ACUÑA TRUJILLO	09117012	M	70
REGIDOR 2	LEILA LOZANO VASQUEZ	44561028	F	35
REGIDOR 3	WILMER LAURENTE LOPEZ	44084113	M	35
REGIDOR 4	MAGDALENA PARIAPAZA ZAPANA DE DIAZ	43741688	F	44
REGIDOR 5	ERICK MAURO ZUMAETA TAPIA	75853947	M	22
ACCESITARIO 1	EVELIN YAQUILINA LEON HURTADO	44035489	F	37
ACCESITARIO 2	CARLOS ALBERTHO ALEJOS ROSALES	10154408	M	49

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 050-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 018-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Bartolomé** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CLEMENTINA CILDA MARCELO VILCAYAURI	10063558	F	61
REGIDOR 1	MARCELINO ARMANDO CORTABRAZO GUEVARA	16145606	M	66
REGIDOR 2	GABY VERONICA ALBERCO JULCA	72931685	F	28
REGIDOR 3	GODOFREDO EMILIO SANTISTEBAN NARCISO	07680306	M	62
REGIDOR 4	LUZ ANGELICA TORRES DE LA CRUZ	70974955	F	24
REGIDOR 5	YSAC DAVID ENCARNACION SEGURA	16145802	M	62
ACCESITARIO 1	MARYLIN JESSENIA ADVINCULA MARCELO	75713322	F	27
ACCESITARIO 2	JOSE LUIS CORTABRAZO CLEMENTE	43025570	M	37

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 051-2022-CEPHUARACHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Damián**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Damián**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Damián**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Damián** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Damián** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 019-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Damián** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Damián** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Damián** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	BLAS GALINDO RICSE SOTELO	16147365	M	62
REGIDOR 1	ROSA RIOS MELCHOR	16147463	F	69
REGIDOR 2	AMANCIO ALEJANDRO MATOS	16148152	M	54
REGIDOR 3	ISABEL ADJANI ALEJANDRO ANCHELIA	73633159	F	26
REGIDOR 4	TITO JOSELITO DURAN ANCHELIA	40079425	M	43
REGIDOR 5	ARSENIA PACHECO LLATA	16147282	F	59
ACCESITARIO 1	RUBEN ALEJANDRO RICCI	77015174	M	19
ACCESITARIO 2	BERONICA DAMIANA MENDOZA MENDOZA	41501568	F	39

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 052-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cuenca** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 020-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Cuenca** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cuenca** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Cuenca** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JOSE ULFER RAMOS MELO	16131478	M	48
REGIDOR 1	AMADOR VALERIANO DURAN MELO	16127118	M	63
REGIDOR 2	MARIELA YOLANDA LLATA QUIÑONES	10432452	F	46
REGIDOR 3	EVERT YURI MELO YANAVILCA	48723776	M	27
REGIDOR 4	CARMEN LUISA AGUIRRE CAJAHUARINGA	07636206	F	46
REGIDOR 5	WILLIAN JOHAN RAMOS YANAVILCA	77661831	M	20

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 053-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.º 021-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Iris** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Irisa** Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Irisa** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ARMANDO GUTIERREZ GABRIEL	43038497	M	37
REGIDOR 1	YESICA MARLENI PAUCAR LAZARO	44074253	F	37
REGIDOR 2	ANASTASIO GABINO CANCHANYA LOPEZ	16148931	M	72
REGIDOR 3	MARIA CRISTINA GALARZA DORIA	40953221	F	41
REGIDOR 4	JAYME LUIS DE LA CRUZ HUARANGA	47633494	M	29
REGIDOR 5	ADRIANA MEDALY LANDA PAUCAR	75669256	F	22
ACCESITARIO 1	ANJELO NJANSCEN JIMENEZ PELAYO	76766260	M	20
ACCESITARIO 2	CELESTINA ASUNCIONA DORIA RETAMOZO	43120418	F	36

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

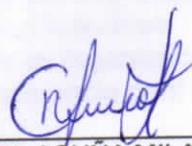
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.


ENCARNACIÓN REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE


ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA


VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 054-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.º 022-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantaranche** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantarache** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Juan de Tantarache** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	NOLBERTO VILLA HUARINGA	41012622	M	78
REGIDOR 1	ALEXANDRA MONICA IGNACIO INACIO	77694308	F	25
REGIDOR 2	MARCOS LORENZO INACIO MAURICIO	16149808	M	54
REGIDOR 3	ANA MILAGROS ROMERO POMALAZO	76948539	F	22
REGIDOR 4	NICOLAS ELIAS LAZO IGNACIO	16149849	M	48
REGIDOR 5	SANTAS MILAGROS CASIAS COTERA	47551461	F	31
ACCESITARIO 1	WILLIAMS JUNIOR MARAVI HUAYRE	76950131	M	24
ACCESITARIO 2	MAXIMA QUISPILAY DE ROMERO	16149776	F	75

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUNA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 055-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 023-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo de Quinti** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	VICENTE EDWIN JAVIER SOTIL	10417204	M	65
REGIDOR 1	NOE DANNY RAMIREZ SANDOVAL	42838312	M	37
REGIDOR 2	EDELMIRA LAZARO QUIÑONEZ	16150448	F	61
REGIDOR 3	JUAN FLAVIANO VIVAS MARAVI	16150973	M	69
REGIDOR 4	JESUSA NOLASCO HUAMAN	62216015	F	24
REGIDOR 5	MELECIO EUSEBIO FLORES TRASLAVIÑA	16151481	M	54
ACCESITARIO 1	LOURDES CACERES DAVILA	16150724	F	61
ACCESITARIO 2	PEDRO LAZARO ANTEZANO	16150657	M	61

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 056-2022-CEPHUARACHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Mateo** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** mediante Resolución N.° 024-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Mateo** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Mateo** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	JULIO CESAR DEL POZO CAMPOS	16156293	M	67
REGIDOR 1	LUIS ALBERTO AGUILAR MACAZANA	10670224	M	44
REGIDOR 2	BELISSA LISSET GAMARRA ALMIDON	43094932	F	37
REGIDOR 3	JUAN CESAR SULLCA MATENCIO	40303761	M	43
REGIDOR 4	ALBERTINA FELICIA ALMERCOC BAILON	04068921	F	48
REGIDOR 5	MIGUEL ANGEL ALPACA GONZALES	74604001	M	23
ACCESITARIO 1	IVONNE ARACELY DE LA CRUZ SOTO	73498349	F	23
ACCESITARIO 2	MAURO FAUSTO ATANACIO VASQUEZ	16154763	M	64

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 057-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 025-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Huancayre** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MARIA JAQUELINE PAREJA JOAQUIN	16158462	F	58
REGIDOR 1	TEODOSIO MACAVILCA ZACARIAS	16136778	M	71
REGIDOR 2	DALILA LOYOLA YNGA CHUQUIMUNI	40084526	F	43
REGIDOR 3	MESIAS RAMOS MENDOZA	16158455	M	71
REGIDOR 4	LUCIA SARAI VALES YNGA	73625070	F	19
REGIDOR 5	WENSESLAO PAICO MORALES	16158408	M	78
ACCESITARIO 1	LILIANA JUDIT YNGA PAICO	44175070	F	40
ACCESITARIO 2	JAIME RODY CASTILLO VASQUEZ	09423386	M	58

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 058-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el, el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 026-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Pedro de Laraos** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	EVARISTO LIDIO SANCHEZ GASPAR	16140018	M	65
REGIDOR 1	NESTOR ALCIDES ARMAS CONDESO	16140128	M	58
REGIDOR 2	ALICIA MILAGROS FABIAN VASQUEZ	47192061	F	31
REGIDOR 3	TEOFILO EBERT MICHUE QUIROZ	10468750	M	45
REGIDOR 4	YADINA ANA HUAMAN CONTRERAS	60073416	F	23
REGIDOR 5	JULIO PASCUAL HUAMAN VICHARRA	15289012	M	59
ACCESITARIO 1	MAGALY RUTH PACAHUALA LAUREANO	40282920	F	43
ACCESITARIO 2	ERCI PALOMINO GOMEZ PAUCAR	40398004	M	44

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 059-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 027-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este Comité Electoral Provincial de Huarochiri cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya a Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022 dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del Comité Electoral Provincial de Huarochiri,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del Concejo Municipal del Distrito de Sangallaya a Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022 dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	GREGORIO OBER FLORENCIO TELLO	08882544	M	50
REGIDOR 1	AGUSTIN MIULER NUÑEZ PARCO	16137355	M	50
REGIDOR 2	LIZ ELIZABETH MACAZANA ALAN	43677399	F	36
REGIDOR 3	FRANCISCO NICOLAS VALENCIA MANTA	16159497	M	52
REGIDOR 4	CINDY KAREN CUELLAR RAMIREZ	70375617	F	26
REGIDOR 5	IVAN ROLANDO CHIRINOS CHUMBIMUNI	47619406	M	30

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el Comité Electoral Provincial de Huarochiri señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al Comité Electoral Regional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 060-2022-CEPHUARACHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 028-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	BERNABE EBER BELLO GONZALES	16160356	M	62
REGIDOR 1	FELIX TOMAYLLA ALCA	16160488	M	62
REGIDOR 2	LUZ MARINA YZAGUIRRE ASCENCIO	16160483	F	60
REGIDOR 3	FABIAN ROBERTO ALVAN SUASNABAR	73625546	M	20
REGIDOR 4	LIDIA ROSARIO CHACCHE SULLCA	45232285	F	35
REGIDOR 5	DENIS ALAN TEJEDA BARZOLA	41520822	M	40
ACCESITARIO 1	CARLA VICTORIA RICCE MARCAS	70208167	F	24
ACCESITARIO 2	JOSE ANTONIO TORRES CARRERA	41489268	M	40

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 061-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.º 029-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ABEL ARTEAGA CAPCHA	07682398	M	55
REGIDOR 1	EZEQUIEL HUAMAN LOPEZ	07680032	M	67
REGIDOR 2	ROSA VILLAVERDE FERNANDEZ	07504068	F	47
REGIDOR 3	TEODOSIO HUAMAN DIAZ	80337603	M	46
REGIDOR 4	YSENIA RUSMERI SALINAS MERLO	46434703	F	33
REGIDOR 5	PIERO JOHN HUAMAN CURACACHI	70184205	M	21
ACCESITARIO 1	MAGNATE BENEDICTA NOLASCO BAZAN	44541325	F	34
ACCESITARIO 2	RICHARD PEDRO ZARATE VARGAS	45745474	M	41

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 062-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 030-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Anchucaya** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	DEYVIS YUFFREY POMAJULCA SUAZO	43569579	M	36
REGIDOR 1	AURELIA SAAVEDRA SUAZO	16162767	F	49
REGIDOR 2	JUAN JHERSON LEON RIVERA	43003856	M	37
REGIDOR 3	CELIA CIRCUNCISION QUISPE ALAN	16162461	F	56
REGIDOR 4	BRAJHAN JHAIR CAJAHUARINGA SEGAMA	71889203	M	23
REGIDOR 5	JOVITA LIZETH SAAVEDRA RAMIREZ	73614669	F	21

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 063-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 031-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Tuna** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	HECTOR WILFREDO URQUIZO ALCANTARA	16163669	M	81
REGIDOR 1	OSCAR RUBEN URQUIZO PUMAYA	07528162	M	45
REGIDOR 2	VICTORIA MARIA ADVINCULA FELICIANO	16163572	F	53
REGIDOR 3	JORGE LUIS VALENCIA CARO	07499053	M	48
REGIDOR 4	ADELAIDA EUFEMIA MENDOZA ENCARNACION	16163661	F	54
REGIDOR 5	JORDY CLISVER ALCANTARA ADVINCULA	73622970	M	25
ACCESITARIO 1	VICTORIA EUMELIA ALBERCO DE PEREZ	16163553	F	66
ACCESITARIO 2	YTALO IVAN URQUIZO MEZA	73630991	M	20

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 064-2022-CEPHUARACHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros** uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 032-2022-CEPHUARACHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ELDER MANUEL OBISPO PEREZ	42419345	M	38
REGIDOR 1	PEDRO VIDAL HUAPAYA RESURRECCION	40729583	M	42
REGIDOR 2	MARLENI ESTHER GUTIERREZ GUTIERREZ	41579591	F	40
REGIDOR 3	SANTOS FREDY JAVIER SANTOS	40020570	M	43
REGIDOR 4	NILDA IRENE LOAYZA MEZA	21298044	F	50
REGIDOR 5	MILAN JAVIER FLORES SANTOS	48399140	M	28
ACCESITARIO 1	YESSICA ISELA LEON MENDOZA	48016770	F	28
ACCESITARIO 2	ZACARIAS REYMUNDO OBISPO REYES	16164461	M	55
ACCESITARIO 3	EVELYN CELINDA OBISPO NUÑEZ	74734310	F	23

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 065-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar **la lista del Concejo Municipal del Distrito de Surco**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Surco**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Surco**, candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Surco** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Surco** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 033-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la lista **del Concejo Municipal del Distrito de Surco** presentado por el personero acreditado ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que,



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Surco** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Surco** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	PAOLA MAGDA MIÑANO PUMAYAULI	41463776	F	39
REGIDOR 1	MANUEL EMILIO YACSAVILCA GONZALES	16165994	M	50
REGIDOR 2	ELISA MORALES RETAMOZO	16124115	F	52
REGIDOR 3	MAIX MIGUEL ALVAN ANCHIVILCA	45231280	M	34
REGIDOR 4	EDITH CORAL RUEDA TENA	40478394	F	44
REGIDOR 5	JUNIOR GUSTAVO REYES MARTINEZ	70763967	M	25
ACCESITARIO 1	DULCE NOEMI SANTISTEBAN NAVARRO	43608278	F	35
ACCESITARIO 2	ALEXANDER NELSON BALTAZAR CARDENAS	74065111	M	22

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE

ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA

VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMITE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

RESOLUCION N° 066-2022-CEPHUAROCHIRI-MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Santa Eulalia, 16 de marzo del 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao**, presentado por el Señora ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección

SEGUNDO: Competencia del **Comité Electoral Provincial de Huarochirí**; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" el 19 de enero de 2022.

TERCERO: Presentación; En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, la ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH Personero acreditado, solicitó la inscripción de su lista de candidatos para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao**, en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: Interposición de tachas: Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la lista para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao** candidatos admitidos cualquier afiliado al movimiento regional puede interponer tacha en contra de la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao** o uno de sus integrantes

QUINTO: Si no se ha formulado tacha o si esta fuera desestimada por el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** o, en segunda instancia, por el Comité Electoral Regional, el **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** inscribirá la lista para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao** y comunicará al Comité Electoral Regional.

SEXTO: En ese orden de ideas, este **Comité Electoral Provincial de Huarochirí** mediante Resolución N.° 034-2022-CEPHUAROCHIRI/MRUCL de fecha 10 de marzo de 2022 resolvió ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **lista del Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao** presentado por el personero acreditado ciudadana ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH, publicándose con fecha 10/03/2022 en la página oficial www.unidadcivicalima.org de la organización política UNIDAD CIVICA LIMA, tomándose esta fecha de publicación como referencia para el cómputo del periodo de interposición de tachas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la interposición de tachas vencía el día 13 de marzo de 2022 (03 días después de su publicación) y en vista que a la fecha de la presente resolución no se presentó escrito alguno solicitando su interposición; asimismo, al no



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUAROCHIRI

existir medio impugnatorio interpuesto pendiente de resolución en segunda instancia, es que, este **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** cree conveniente, continuar con el procedimiento de inscripción de la lista para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas; el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huarochiri**,

RESUELVE:

Artículo Primero.- INSCRIBIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Mateo de Otao** a Elecciones Internas a llevarse a cabo el **22 de mayo de 2022** dentro del marco de las elecciones Regionales y Municipales 2022, presentado con fecha 6 de Marzo de 2022, por el ciudadana **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH**, Personero, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	GIAN CARLOS FLORES CUELLAR	43092910	M	37
REGIDOR 1	ANA MABEL GONZALES GONZALES	42763640	F	37
REGIDOR 2	MORGAN HERNAN GONZALES CISNEROS	16158156	M	47
REGIDOR 3	KARINA ISABEL SANCHEZ VEGA	16158282	F	45
REGIDOR 4	ADELIO ELMER HUAMAN ESPIRITU	40816746	M	48
REGIDOR 5	GRISEYDA YUBICA GONZALES ANTIPOSTA	71834451	F	27

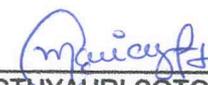
Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huarochiri** señora **ALVARADO GONZALES KATHERINE SUSETH** en el E-mail consignado por el legitimado.

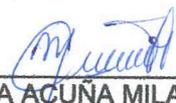
Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional UNIDAD CIVICA LIMA

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución al **Comité Electoral Regional** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ENCARNACION REBAZA LUCERO PATRICIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
PRESIDENTE


ASTUYAURI SOTO MILAGROS MARICRUZ
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
SECRETARIA


VICHARRA ACUÑA MILAGROS LUCIA
COMTE ELECTORAL PROV HUAROCHIRI
VOCAL